



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 110 e) del programa

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

**Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados,
Botswana, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire,
Ecuador, El Salvador, España, Finlandia, Guatemala, Guyana,
Hungria, Irlanda, Israel, Japón, la ex República Yugoslava de
Macedonia, Lesotho, Liberia, Mónaco, Namibia, Noruega, Nueva
Zelanda, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, Sudáfrica,
Suriname y Turquía: proyecto de resolución**

Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 1998, relativa a la cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, en la que la Comisión expresaba su preocupación porque los recursos de que disponía la Alta Comisionada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no le permitirían cumplir todo el conjunto de mandatos existentes y nuevos, y, por consiguiente, instaba al Secretario General, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General a que adoptaran sin dilación todas las medidas necesarias para asegurar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otras entidades pertinentes de la Organización recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para el bienio actual y bienios futuros para que pudieran desempeñar con eficacia las funciones y mandatos encomendados por los Estados Miembros y que se correspondieran con la importancia que la Carta de las Naciones Unidas asigna a la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando asimismo la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, en la que el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó el llamamiento de que había sido objeto junto con el Secretario General y la Asamblea General,

Tomando nota de otras resoluciones y decisiones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en las que se hacen solicitudes y propuestas relativas al presupuesto ordinario del programa de derechos humanos,

1. *Pide* al Secretario General que adopte sin dilación todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, en particular en lo que se refiere a la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

2. *Insta* a los órganos intergubernamentales competentes a que tengan plenamente en cuenta la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 1998/275 del Consejo Económico y Social, en particular al examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

3. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Cuestiones de derechos humanos”.
